



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



Paraiso de Orquideas...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2007-MPT

Pampas, 13 de Febrero del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPT, de fecha 12.FEB.2007, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas en la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en sesión ordinaria de fecha 09.FEB.2007, bajo la presidencia del señor alcalde Jesús Américo Monge Abad y con la asistencia de los Señores Regidores en número de diez (10); donde se trató sobre la Ordenanza Municipal para fijar lugar, fecha y hora para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el presente año fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú; señala, los ciudadanos participan en asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de **Rendición de Cuentas**;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, en la Gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, **rendición de cuentas** y **vigilancia**, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la Comunidad en la Gestión Municipal;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización No.27783, Cap. IV, Art. No.17°, numeral 17.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y **Rendición de Cuentas**;

Que, del mismo modo la ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos, en el Art. 31° señala que la población tiene derecho a solicitar información a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios, Mientras que la autoridad esta obligado a dar respuesta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



Paraiso de Orquideas...!

Y, con las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 14) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con voto unánime. Aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°.- Aprobar la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, correspondiente al presente año fiscal, según detalle siguiente:

- Fecha : 06 de Marzo del 2007
- Hora : 10.00 a.m.
- Lugar : Teatro Municipal
- Tema : Información a la Población sobre la Transferencia.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
J. Américo Monge Abad
J. AMÉRICO MONGE-ABAD
ALCALDE